

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020-00297

Previo a tener por notificadas a la demandadas ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. y BANCOLOMBIA S.A., se requiere a la parte demandante para que en el término de la ejecutoria del presente proveído, allegue las notificaciones junto con las constancias con el fin de esclarecer la fecha en que los destinatarios recibieron la notificación, habida cuenta que dicha documental no obra dentro del expediente, lo anterior con el propósito de verificar si la contestación y las excepciones propuestas por las demandadas fueron formuladas en tiempo, por ende, debe darse aplicación al inciso 5° del numeral 3° del artículo 291 del Código General del Proceso en consonancia con los artículos 6° y 8° del Decreto 806.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ  
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 100 fijado el 24 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>
--

DMDG.

**Firmado Por:**

**Claudia Mildred Pinto Martinez**

**Juez**

**Civil 016**

**Juzgado De Circuito**

**Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87efd5457958d4c7ce89a7f47ebb396251ae4b36a0af959dd55f6c13cb303188**

Documento generado en 23/08/2021 04:19:24 PM